

## RESOLUCIÓN No. 854 (AGOSTO 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 388, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL.

Que el 25 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL.

Que el 16 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 17, 21 y 22 de julio de 2020.

Que el 23 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes IDARTES procedió a publicar el listado definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS

## RESOLUCIÓN No. 854 (AGOSTO 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, en el cual se indica que de las diecinueve (19) propuestas inscritas, quince (15) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 23 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas cambiando el estado de “Rechazada” a “Habilitada” de la propuesta inscrita con el código 517-008, toda vez que al realizar una segunda verificación la entidad evidenció que el participante cumplía con todos los requisitos para continuar en el proceso. Por lo tanto, la cantidad de propuestas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado pasó de quince (15) a dieciséis (16).

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 757 del 10 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Ruth Helena Jaramillo Ramírez, Carlos Moisés Ballesteros Paipilla y Francisco Alexander Llerena Avendaño.

Que, mediante Resolución No. 824 de agosto 21 de 2020, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con código 517-011 por parte del jurado Carlos Moisés Ballesteros Paipilla, se designó como jurado *ad hoc* al experto John Angel Valero Coba; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los Ruth Helena Jaramillo Ramírez, Carlos Moisés Ballesteros Paipilla, Francisco Alexander Llerena Avendaño y John Angel Valero Coba.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

## RESOLUCIÓN No. 854 (AGOSTO 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad y coherencia de la propuesta de bitácora.	0 al 50
Aporte pedagógico y experiencial en transferencia de conocimientos que los contenidos de la bitácora brindan a los agentes del sector.	0 al 40
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta de bitácora y aprovechamiento del recurso en beneficio de la agrupación.	0 al 10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 25 de agosto de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, se recomendó seleccionar como ganadores a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
517-017	AGRUPACIÓN	RED 7 COLECTIVO INTERDISCIPLINAR	DIEGO SANTAMARIA CARRERO	19 KM AL SUR, UNA CARTOGRAFÍA COMO RED DE CORRESPONDENCIAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.186.095	92.7	\$ 10.000.000
517-014	AGRUPACIÓN	LA CONGREGACIÓN TEATRO	JOHAN JAIR VELANDIA URREGO	CARTOGRAFÍA DE UN SUEÑO.	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.233.940	91.7	\$ 20.000.000
517-009	AGRUPACIÓN	LOS ANIMISTAS	ENGELBERTH JAVIER GAMEZ ALFONSO	LA MIRADA ATENTA	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.843.756	88.7	\$ 20.000.000
517-006	PERSONA JURIDICA	CORPORACION COMPAÑIA NACIONAL DE LAS ARTES	ALEJANDRO GOMEZ VALENCIA	DIÁLOGOS, INTERCAMBIO, SERENDIPIA: LA CNA EN EL 2017 ENCUENTRO DE LAS AMÉRICAS. LOS ÁNGELES, CA.	NIT 900.674.784-2	88.3	\$ 30.000.000
517-003	PERSONA JURIDICA	FUNDACION TEATRO DE TITERES PACIENCIA DE GUAYABA	FABIO CORREA RUBIO	BITÁCORA DE 9.4.48 EN EL 16 FESTIVAL INTERNACIONAL LA HABANA 2015	NIT 860.503.691-9	88.0	\$ 10.000.000

Que con posterioridad a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7.3 de las condiciones generales de participación que indica: *«Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las inhabilidades, restricciones e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar»*.

## RESOLUCIÓN No. 854 (AGOSTO 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Que como resultado de la verificación realizada, la entidad advirtió las siguientes situaciones:

- El señor Diego Santamaría Carrero, representante de la agrupación Red 7 Colectivo Interdisciplinar, inscrita con el código 517-017, a la fecha de expedición del presente acto administrativo ya ha obtenido el número máximo posible de estímulos en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, uno en la convocatoria *Beca de investigación en Arte Dramático – Generación de Nuevos Conocimientos* y otro en la convocatoria *El arte y la cultura se crean en casa*.
- El señor Cesar Luis Morales Figueroa, integrante de la junta directiva de la Corporación Compañía Nacional de las Artes, inscrita con el código 517-006, a la fecha de expedición del presente acto administrativo ya ha obtenido el número máximo posible de estímulos en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, uno en la convocatoria *Beca de circulación en arte y diversidad sexual expresarte 2020* y otro en la convocatoria *Beca de circulación de artes vivas y musicales*.
- El señor Fabio Correa Rubio, representante legal de la Fundación Teatro De Títeres Paciencia De Guayaba, inscrita con el código 517-003, a la fecha de expedición del presente acto administrativo ya ha obtenido el número máximo posible de estímulos en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, uno en la convocatoria *Reconocimiento al aporte de las maestras y maestros adultos mayores del campo artístico y cultural de Bogotá* y otro en la convocatoria *Beca de circulación de artes vivas y musicales*.

Que la nota 2 del numeral 6.2 de las condiciones generales de participación indica lo siguiente: *«Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) convocatorias del PDE en la vigencia 2020, excepto cuando uno (1) de ellos es como jurado, caso en el cual se permitirá un máximo de tres (3) estímulos. Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas».*

Que en virtud de lo anterior, la entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado en los tres casos mencionados y procede a otorgar los estímulos económicos otorgados inicialmente entre los suplentes sugeridos en el

## RESOLUCIÓN No. 854 (AGOSTO 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Acta de Recomendación de Ganadores de acuerdo con el mayor puntaje obtenido.

Que de acuerdo con lo establecido en el ítem *Descripción general de los recursos a otorgar* de las condiciones específicas de participación en la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL: «El valor del estímulo se asignará dependiendo de la cantidad de integrantes de la propuesta que hicieron parte del evento: de 2 a 4 personas \$ 10.000.000 - 5 a 8 personas \$ 20.000.000 - de 9 personas en adelante \$ 30.000.000».

Que en virtud de lo mencionado anteriormente los recursos económicos se otorgarán entre los suplentes designados y de la siguiente manera:

- El participante inscrito con el código 517-011 recibirá treinta millones de pesos (\$30.000.000) en tanto la propuesta está integrada por más de ocho personas.
- El participante inscrito con el código 517-002 recibirá veinte millones de pesos (\$20.000.000) en tanto la propuesta está integrada por cinco personas.

Que la anterior designación, se soporta en la disponibilidad presupuestal que ampara el reconocimiento de estímulo a los ganadores, que como se indica en los párrafos que anteceden fueron reemplazados y en consecuencia resulta viable la definición de los estímulos en las características que se citan en el presente, siendo claro que el valor del estímulo se determina por el número de participantes por propuesta seleccionada y el mismo solamente puede cubrir reconocimiento a cuatro de los participantes tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
517-014	AGRUPACIÓN	LA CONGREGACIÓN TEATRO	JOHAN JAIR VELANDIA URREGO	CARTOGRAFÍA DE UN SUEÑO.	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.233.940	91.7	\$ 20.000.000
517-009	AGRUPACIÓN	LOS ANIMISTAS	ENGELBERTH JAVIER GAMEZ ALFONSO	LA MIRADA ATENTA	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.843.756	88.7	\$ 20.000.000
517-011	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN LA MALDITA VANIDAD TEATRO	JORGE HUGO MARIN CORREA	EL TIEMPO DE LA MALDITA VANIDAD II (GUÍA PARA UN ESTRENO MEMORABLE FUERA DE	NIT 900.652.605-8	87.3	\$30.000.000

## RESOLUCIÓN No. 854 (AGOSTO 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
				CASA)			
517-002	AGRUPACIÓN	VB INGENIERÍA TEATRAL	FANNY HAYDEE BAENA MORENO	MARIPOSAS EN EL ESTOMAGO DEL CATATUMBO	CEDULA DE CIUDADANÍA 51.941.306	84.3	\$20.000.000

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2739
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.2191 CON EL OBJETO DE: BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL.
<b>Valor</b>	\$90.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Fecha</b>	02 de julio del 2020

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

## RESOLUCIÓN No. 854 (AGOSTO 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
517-014	AGRUPACIÓN	LA CONGREGACIÓN TEATRO	JOHAN JAIR VELANDIA URREGO	CARTOGRAFÍA DE UN SUEÑO.	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.233.940	91.7	\$ 20.000.000
517-009	AGRUPACIÓN	LOS ANIMISTAS	ENGELBERTH JAVIER GAMEZ ALFONSO	LA MIRADA ATENTA	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.843.756	88.7	\$ 20.000.000
517-011	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN LA MALDITA VANIDAD TEATRO	JORGE HUGO MARIN CORREA	EL TIEMPO DE LA MALDITA VANIDAD II (GUÍA PARA UN ESTRENO MEMORABLE FUERA DE CASA)	NIT 900.652.605-8	87.3	\$30.000.000
517-002	AGRUPACIÓN	VB INGENIERÍA TEATRAL	FANNY HAYDEE BAENA MORENO	MARIPOSAS EN EL ESTOMAGO DEL CATATUMBO	CEDULA DE CIUDADANÍA 51.941.306	84.3	\$20.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
517-020	PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL EOS	ISAURA SALAMANCA VALERO	EL VIAJE DE "NANA" TEATRO PARA BEBÉS DE 0 A 3 AÑOS EN MÉXICO	NIT 900.151.629-4	84.0

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo, posterior a la notificación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago y entrega del plan de realización actualizado de acuerdo con los tiempos de la convocatoria.

Segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo posterior a la entrega del producto final de acuerdo con la propuesta presentada y

## RESOLUCIÓN No. 854 (AGOSTO 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

evaluada por los jurados y el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites exigidos por el Instituto Distrital de Artes – Idartes, así como la entrega del informe final del ganador y aprobación de este por parte de la Gerencia de Arte Dramático.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2739 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

## RESOLUCIÓN No. 854 (AGOSTO 28 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE BITÁCORAS ARTÍSTICAS - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 28 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias